



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 98 -2023-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 13 Marzo 2023.

VISTO:

El Oficio N° 36-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/RH, con registro MAD N° 7533824, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: **"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".**

Que, mediante Oficio N° 36-2023-GR.CAJ-DRA-OAD/RH, con registro MAD N° 7533824, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de la DRAC, comunica Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRAC, que en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005-2023-GRCAJ/DRA, de fecha 12 de enero de 2023, por el cual se designa como responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Agricultura a: **JORGE ANTONIO FIGUEROA URIARTE**; se ha incurrido en error material en el Primer Artículo, habiéndose colocado **"DESIGNAR"**, debiendo decir **"ASIGNAR"**, por lo que requiere su inmediata corrección.

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General", establece la posibilidad de la rectificación de errores de los Actos Jurídicos Administrativos, señalando con precisión en su Artículo N° 210, Inciso N° 210.1 que: **"Los errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; por lo que el defecto presentado en el Artículo Primero, de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005-2023-GRCAJ/DRA, de fecha 12 de enero de 2023, es enteramente corregible al consignar un error material, sin que ello implique alterar el sentido o fondo de la misma.

Que, a su vez, el Artículo 210, Inciso N° 210.2, de la norma acotada, señala: **"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original"**, por lo que, es necesario que la rectificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005-2023-GRCAJ/DRA, de fecha 12 de enero de 2023, también sea realizada mediante Resolución Administrativa, tal como se viene haciendo en la presente.

Por estas consideraciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, T.U.O. de la Ley N° 27444, con la Visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 98 -20223-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 13 Marzo 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **RECTIFICAR** el Artículo Primero, de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005-2023-GRCAJ/DRA, de fecha 12 de enero de 2023 en el sentido siguiente:

Dice: “**DESIGNAR**”.
Debe decir: “**ASIGNAR**”.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada en su Domicilio Legal ubicado en el correo electrónico jorgeantoniofigueroa@gmail.com, a las diferentes dependencias de la Entidad y publicar en la página web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arrejo
DIRECTOR